



AJUNTAMENT
D'AGOST

Plaça d'Espanya, 1 – 03698 AGOST (ALACANT)

Tels. 96 569 10 43 / Fax 96 569 19 78

Pàgina Web: <http://www.agost.es>

ACTA Nº 6/2.012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 31 DE MAYO DE 2.012.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX
Dª. AMELIA VICEDO MARTÍNEZ

PSOE

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ
D. JUAN CUENCA ANTÓN
D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
Dª. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

Secretario General acctal.

D. SEVERINO SIRVENT BERNABEU

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 26/04/12 Y 14/05/12.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EMITIDO AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY 15/2.010, DE 5 DE JULIO.

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, PUBLICAR RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY 15/2.010, DE 5 DE JULIO.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DEL AGUA DEL CONVENIO VIGENTE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGOST Y EL AYUNTAMIENTO DE TIBI.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN DE APOYO AL AYUNTAMIENTO DEL PINÓS EN CONTRA DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS A “CABEÇO DE LA SAL”.

7º.- MOCIONES.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 26/04/12 Y 14/05/12.

Se da cuenta del borrador de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 26 de Abril y 14 de Mayo de 2.012, y, encontradas conformes con lo que en ellas se trató y acordó, son aprobadas por unanimidad las Actas correspondientes a los Plenos de los días 26 de Abril y 14 de Mayo de 2.012.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 443) Concediendo día de asuntos propios al funcionario de habilitación estatal D. Miguel Olivares Guilabert.
- 444) Solicitando la concesión de una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para las obras de ADECUACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.
- 445) Autorizando a D. Oscar Llopis Boix para la realización de actividades con fuego en las Fincas Ventós y Pla Rufa, Polígonos 6 y 15, parcelas 17 y 11.

- 446) Autorizando a D. Juan Antonio Pérez Hernández para la realización de actividades con fuego en la Finca La Escandella, Polígono 24, parcela 43.
- 447) Autorizando a D. José Chorro Pérez para la realización de actividades con fuego en la Finca Negret, Polígonos 37 y 32, parcelas 57 y 29.
- 448) Autorizando a Dª. Asunción Sabater Aliaga para la realización de actividades con fuego en la Finca Derramador, Polígono 26, parcela 70.
- 499) Convocando Sesión Extraordinaria y urgente de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el lunes, día 27 de Abril de 2.012.
- 500) Concediendo Tarjeta Especial de Estacionamiento para Personas con movilidad reducida a D. Enrique Salvador Pedraza García.
- 501) Concediendo Tarjeta Especial de Estacionamiento para Personas con movilidad reducida a Dª. Celia Vicedo Villar.
- 502) Concediendo Tarjeta Especial de Estacionamiento para Personas con movilidad reducida a Dª. Teresa Pellín Alcaraz.
- 503) Disponiendo el archivo de las actuaciones, respecto e infracciones en materia de tráfico.
- 504) Incoando procedimiento sancionador por infracción en materia de tráfico.
- 505) Imponiendo sanciones por infracciones en materia de tráfico.
- 506) Aprobando la justificación presentada, por importe de 168,50 euros, del pago a justificar concedido a la empleada Dª. Carolina Vicedo Mollá.
- 507) Ordenando el pago de ayudas sociales, concedidas a diversos empleados municipales.
- 508) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a diversos empleados municipales.
- 509) Autorizando a D. Miguel Aracil Jover para la realización de actividades con fuego en la Finca Escandella, Polígono 17, parcela 21.
- 510) Desestimando la solicitud presentada por Javier del Río Martín, en nombre de MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. de certificado individual de obligaciones.
- 511) Concediendo Licencia Urbanística a Dª. Dolores Fuster Tasa, en nombre y representación de PROMECO S.A., para derribo de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 8, parcela 16.
- 512) Concediendo comunicación ambiental a D. Fernando García Ramal para la instalación de la actividad barbería-peluquería en Avd. Consell P.V., 60.
- 513) Concediendo prórroga de la licencia de obras ON/2/11, por tiempo de un año, a Dª Irene Garrigós Fernández.
- 514) Convocando sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 26 de Abril de 2.012.
- 515) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para el programa PROYECTO DE INNOVACIÓN ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS.
- 516) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para el programa MONOGRÁFICOS Y CHARLAMETRAJES DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS.
- 517) Desestimando la solicitud presentada por Miguel Peraile Saiz, en nombre de MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS S.A. de certificado individual de obligaciones.
- 518) Desestimando la solicitud presentada por Miguel Peraile Saiz, en nombre de MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS S.A. de certificado individual de obligaciones.

- 519) Denegando la licencia de obras para red aérea de baja tensión para suministro eléctrico a una parcela rural, en Polígono 53, parcela 11, solicitada por RUSTICAS Y URBANAS PONS S.L.
- 520) Autorizando a Dª. Carmen Amorós Castelló para la realización de actividades con fuego en la Finca Tarrac, Polígono 16, parcela 34.
- 521) Aprobando la reversión al Ayuntamiento de Agost del nicho de la 3^a andana de la calle Virgen de la Paz, 10, del Cementerio Municipal.
- 522) Aprobando la reversión al Ayuntamiento de Agost del nicho de la 2^a andana de la calle Santa Ana, 35, del Cementerio Municipal.
- 523) Concediendo anticipo de nómina, por importe de 500 euros, a la empleada municipal Dª. Clara Bernabeu Pina.
- 524) Autorizando a D. Vicente García-Consuegra Borondo para la realización de actividades con fuego en la Finca La Calera, Polígono 4, parcela 109.
- 525) Autorizando a D. Francisco Luis Mira Pellín para la realización de actividades con fuego en la Finca La Mateta, Polígono 19, parcela 54.
- 526) Autorizando a D. Gabriel Calderón Fernández para la realización de actividades con fuego en la Finca La Mateta, Polígono 19, parcela 98.
- 527) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Abril de 2.012, por importe de 98.282,80 euros, Seguros Sociales de Marzo, por importe de 40.933,73 euros y Plan de Pensiones, por importe de 418,38 euros.
- 528) Autorizando a D. Antonio Torregrossa Martínez para la realización de actividades con fuego en la Finca El Pla, Polígono 51, parcela 1.
- 529) Desestimando la solicitud presentada por Carlos Guijarro Zarceño, en nombre de WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A. de certificado individual de obligaciones.
- 530) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 26 de Abril de 2.012.
- 531) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para el funcionamiento de la ESCUELA MUNICIPAL DE MULTIDEPORTE.
- 532) Autorizando la instalación de placas de vado por reserva de carga y descarga de zona pública, en Avd. Alcoy, 3 – bj, solicitada por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.
- 533) Autorizando a D. Andreu Torregrossa Morant para la realización de actividades con fuego en la Finca Pla Rufa, Polígono 10, parcela 40.
- 534) Solicitando una subvención del Consell Valencià de l'Esport para la realización del evento deportivo TORNEO NACIONAL DE WUFHU DE AGOST.
- 535) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para el PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA JUVENTUD.

- 536) Autorizando a D. Vicente Román Domenech para la realización de actividades con fuego en la Finca El Pla, Polígono 56, parcela 24.
- 537) Incluyendo a la entidad “AMIGOS DE LA NATURALEZA AGOST”, en el Registro Municipal, con el número 28.
- 538) Concediendo una subvención directa, por importe de 10.000 euros, al C.D. Agostense.
- 539) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Mayo, por importe de 1.996,80 euros.
- 540) Concediendo ayudas individualizadas de Servicios Sociales a diversos vecinos de la población.
- 541) Ordenando la modificación de las condiciones de trabajo de la empleada Dª. Carolina Vicedo Mollá, ampliando su jornada de trabajo.
- 542) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 543) Desestimando la solicitud de PROMOCIONES AGOST 2000 S.L., de aprobación del acuerdo de aplicación del canon de urbanización en las calles Dr. Fleming y adyacentes.
- 544) Solicitando una subvención de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte para la actuación “ELABORACIÓN DE LA PÁGINA WEB AGOST-TURISME”.
- 545) Dando de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a vecinos fallecidos durante el año 2.011.
- 546) Solicitando la concesión de subvenciones no dinerarias de la Diputación Provincial de Alicante, consistentes en papeleras y bancos.
- 547) Concediendo ayudas individualizadas de Servicios Sociales a diversos vecinos de la población.
- 548) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a Dª. Josefa Sánchez Ruizcon.
- 549) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a D. Crescencio Díaz López.
- 550) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a Dª. Irene Solange Laurent Sauvage.
- 551) Autorizando a D. Ezequiel Gomis Segura para la realización de actividades con fuego en la Finca Campet, Polígono 49, parcela 19.
- 552) Ordenando la compensación parcial del saldo acreedor con el saldo deudor de las empresas Iberdrola Generación SAU e Iberdrola Comercialización de último recurso.
- 553) Compareciendo en los autos del recurso ordinario nº 000148/2012.
- 554) Autorizando a Dª. Dolores Vicedo García para la realización de actividades con fuego en la Finca Pla Rufa, Polígono 4, parcela 16.
- 555) Autorizando a Dª. Mercedes Méndez Pérez para la realización de actividades con fuego en la Finca Rochet, Polígono 54, parcela 30.
- 556) Aprobando la reversión al Ayuntamiento de Agost del nicho de la 4ª andana de la calle Virgen de la Paz, 10, del Cementerio Municipal.
- 557) Autorizando a D. José Cuenca Rodríguez para la realización de actividades con fuego en la Finca La Mateta, Polígono 20, parcela 57.
- 558) Remitiendo al Concejal D. Juan Cuenca Antón la documentación solicitada.
- 559) Declarando desierto el procedimiento de contratación del servicio “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES”.

- 560) Autorizando a D^a. Dolores Mira Castelló para la realización de actividades con fuego en la Finca El León, Polígono 28, parcela 19.
- 561) Concediendo un plazo de 15 días para proceder a las obras de demolición del inmueble sito en Calle Fermín Sánchez, 12.
- 562) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Joaquín Simarro Morote.
- 563) Concediendo la incorporación al programa “MENJAR A CASA” a D^a. Irene Román Ivorra.
- 564) Autorizando a D. Rufo García Álvarez para la realización de actividades con fuego en la Finca El Ventós, Polígono 61, parcela 126.
- 565) Autorizando a D. Juan A. Samper Mariño para la realización de actividades con fuego en la Finca El Ventós, Polígono 61, parcela 197.
- 566) Autorizando a D^a. Dolores Vicedo Santacruz para la realización de actividades con fuego en la Finca El Negret, Polígono 31, parcela 25.
- 567) Aprobando el expediente de contratación para el servicio **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES**.
- 568) Concediendo la devolución e la fianza por obras a D^a. Daría Jover Castelló.
- 569) Remitiendo al Concejal D. José Antonio Antón Suay la documentación solicitada.
- 570) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 8 de Mayo de 2.012.
- 571) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de la empleada D^a. María Carmen Mena Vicente, para acudir al Curso “APRENDIENDO EN LA ADVERSIDAD: ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA RESILIENCIA PERSONAL Y FAMILIAR”.
- 572) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de la empleada D^a. Isabel Milagros Benito Brotons, para acudir al Curso “APRENDIENDO EN LA ADVERSIDAD: ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA RESILIENCIA PERSONAL Y FAMILIAR”.
- 573) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de la empleada D^a. Gloria J. Gisbert Román, para acudir al Curso “REDACCIÓN BILINGÜE (VALENCIANO-CASTELLANO) DE DOCUMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS”.
- 574) Concediendo Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar a D^a. Elisa Suay García.
- 575) Concediendo Tarjeta Especial de Estacionamiento para Personas con movilidad reducida a D^a. María Carmen Moya Barroso.
- 576) Concediendo Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar a D. Francisco Llopis Ivorra.

- 577) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 578) Convocando Sesión Extraordinaria y Urgente de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el miércoles 9 de Mayo de 2.012.
- 579) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, del empleado D. Joaquín Damián Artiaga Blasco, para acudir al Curso “ENERGÍA SOLAR TÉRMICA”.
- 580) Autorizando a D^a. Ana Reche López para la realización de actividades con fuego en la Finca Pla Rufa, Polígono 4, parcela 19.
- 581) Concediendo ayudas individualizadas de Servicios Sociales, Expediente 756.
- 582) Concediendo Licencia Urbanística a D. Juan Gabriel Cuartero Martínez para derribo de vivienda unifamiliar entre medianeras en Avd. Elda, 116.
- 583) Convocando Sesión Extraordinaria del Pleno el Ayuntamiento de Agost para el día 14 de Mayo de 2.012.
- 584) Autorizando a D. Francisco Luis Mira Pellín para la realización de actividades con fuego en la Finca Sol del Camp, Polígono 39, parcela 11.
- 585) Autorizando a D^a. Gloria Gisbert Román para la realización de actividades con fuego en la Finca Rochet, Polígono 54, parcelas 37, 38 y 39.
- 586) Estimando parcialmente el recurso de reposición presentado por D. Daniel Reynolds contra sanción por infracción en materia de tráfico.
- 587) Tomando razón de la transmisión de la actividad de Café-Bar, situada en Avd. Jijona, 13, a favor de D. David Hinojar Gil.
- 588) Concediendo a D. Antonio Serrano Gómez un plazo de diez días para aducir la concordancia de las obras realizadas con el contenido de la licencia ON-72/08.
- 589) Autorizando a D^a. María Carolina Sarabia Román para la realización de actividades con fuego en la Finca Negret, Polígono 37, parcela 20.
- 590) Concediendo la devolución de la fianza por obras a la mercantil ALIMACO S.L.
- 591) Aprobando la justificación de la subvención concedida presentada por DANSEROS 2.011-12.
- 592) Solicitando una subvención del Instituto valenciano de la Música para los gastos de organización del “V FESTIVAL DE MÚSICA EL XIULIT DEL ROSSINYOL: MUSIQUES DE LA MEDITERRÁNIA 2.012”.
- 593) Solicitando una subvención de la Conselleria de Turismo para la actuación “SEÑALIZACIÓN DE CAMINOS RURALES “CAMÍ EL VENTÓS Y CAMÍ LA MURTA” Y DE LA NUEVA UBICACIÓN DEL JUZGADO DE PAZ”.
- 594) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de la empleada D^a. Isabel Milagros Benito Brotons, para acudir al Curso “OPENOFFICE-WRITER-ONLINE”.
- 595) Autorizando a D. Luis Hoyos Perote para la realización de actividades con fuego en la Finca Penchillet, Polígono 34, parcela 30.
- 596) Autorizando a D. Ángel Domenech Redondo para la realización de actividades con fuego en la Finca Rochet, Polígono 54, parcela 31.
- 597) Autorizando a D^a. Emilia Leal Domínguez para la realización de actividades con fuego en la Finca Rochet, Polígono 54, parcela 32.
- 598) Concediendo a D. Agustín Beltrá Carbonell la prórroga, por tiempo de un año, de la licencia OM-35/07.

- 599) Aceptando la renuncia de D. José Ramón Chorro Aracil a la licencia de obras del expediente ON-209/05.
- 600) Iniciando de oficio el expediente de declaración de ruina de la edificación sita en Pda. Sarganella, 59.
- 601) Concediendo Licencia de Segregación, Polígono 5, parcelas 64 y 78, a D^a. María Isabel Vicedo García y D^a. Dolores Vicedo García.
- 602) Concediendo Licencia de Segregación, Proyecto de reparcelación SAU-I.2 Els Castellans, a DIAPARK S.A.
- 603) Autorizando a D. Ángel Ivorra Chorro para la realización de actividades con fuego en la Finca El Pla, Polígono 56, parcela 5.
- 604) Autorizando a D^a. María Dolores Piñero Mira para la realización de actividades con fuego en la Pda. Sol del Camp, 88.
- 605) Reconociendo el cumplimiento del tercer trienio de antigüedad del empleado D. Francisco Ángel Pedrajas, desde el mes de Mayo de 2.012.
- 606) Reconociendo el cumplimiento del segundo trienio de antigüedad de la empleada D^a. María Carmen Mena Vicente, desde el mes de Mayo de 2.012.
- 607) Tomando razón de la transmisión de la actividad de Comercio menor de productos alimenticios, situada en Calle Familia Bordallo, 20, a favor de D^a. Josefa Concepción Jover Sirvent.
- 608) Concediendo a CONSTRUCCIONES AMM-AGOST S.L. la licencia ambiental para la actividad de ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
- 609) .
- 610) Solicitando una subvención de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio con destino a la celebración de la XI FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA DE AGOST.
- 611) Autorizando a D. Francisco Vicedo Jover para la realización de actividades con fuego en la Pda. El Ventós, Polígono 61, parcela 111.
- 612) Autorizando a D^a. María Ángeles Serrano Esteban para la realización de actividades con fuego en la Pda. Vistabella, Polígono 6, parcela 5.
- 613) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 18 de Mayo de 2.012.
- 614) Estimando el recurso de reposición interpuesto por D^a. Enriqueta Mira Cantó.
- 615) Autorizando a D. Andrés Torres Hernández para la realización de actividades con fuego en la Pda. El León, Polígono 29, parcela 19.
- 616) .
- 617) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a diversos empleados municipales.

- 618) Iniciando expediente sancionador contra D. Andrés Vicente Castelló Piqueres y Dª. Catalana Coronada Guevara por comisión de infracción leve.
- 619) Concediendo la devolución de la fianza por obras a SOCIEDAD COOPERATIVA SAN RAMÓN, COOP.V.
- 620) Concediendo anticipo de nómina, por importe de 300,00 euros, al empleado municipal D. Antonio J. Lillo Azorin.
- 621) Autorizando a Dª. Isabel Sarabia Román para la realización de actividades con fuego en la Pda. El León, Polígono 28, parcela 52.
- 622) Autorizando a D. Constantino Larosa Castro para la realización de actividades con fuego en la Pda. La Escandella, Polígono 24, parcela 57.
- 623) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para el día 28 de Mayo de 2.012.
- 624) Autorizando a Dª. Laura María Castelló Beneyto para la realización de actividades con fuego en la Pda. La Mateta, Polígono 19, parcelas 76 y 90.
- 625) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 24 de Mayo de 2.012.
- 626) Autorizando a D. Jesús Jover Miralles para la realización de actividades con fuego en la Pda. La Escandella, Polígono 18, parcela 15.
- 627) Concediendo Licencia Urbanística a D. José Ramón Espinosa Giménez para rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 22, parcela 39.
- 628) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística al promotor D. Eugenio Vilanova Gisbert.
- 629) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 630) Autorizando a Dª. Concepción Carrillos Colomina para la realización de actividades con fuego en la Pda. Derramador, Polígono 20, parcela 85.
- 631) Autorizando a Dª. María Isabel Torres Boix para la realización de actividades con fuego en la Pda. La Calera, Polígono 40, parcelas 54 y 56.
- 632) Autorizando a Dª. Bienvenida Milla Castelló para la realización de actividades con fuego en la Pda. Vistabella, Polígono 6, parcela 15.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Lozano, que pide que los Decretos se remitan ordenados numéricamente y en el orden correcto los decretos que tengan más de una página, solicitando aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 538/2012 – Sobre concesión de subvención, por importe de 10.000,00 euros, Agost Club de Fútbol. En el Decreto se hace referencia a un proyecto de convenio, por lo que pregunta si se ha cambiado dicho convenio.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha cambiado el convenio al que se refiere.

Decreto nº 534/2012 – Sobre solicitud de subvención para “TORNEO NACIONAL DE WHUFU DE AGOST”. Pregunta para qué tipo de actividad se solicita la subvención.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que la subvención se podía solicitar para eventos deportivos especiales, puntuables para el Campeonato de España o europeo, por lo que, para aprovechar la subvención, se propuso esta actividad, que es una variedad del Tae Kwon Do, de la que se podía organizar un torneo de ámbito nacional.

Decretos nº 522/2012 y 556/2012 – Sobre reversión al Ayuntamiento de nichos del Cementerio. Pregunta a qué se debe que haya que pagar por este concepto y porqué se trata de cantidades diferentes.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de compensación por no haberse aprovechado todo el tiempo de concesión del nicho, que se ha cuantificado y se tiene que devolver, ya que el nicho vuelve a ser propiedad del Ayuntamiento.

Recuerda el Sr. Lozano que la Ordenanza aprobada recientemente reflejaba que los nichos en propiedad antes de dicha Ordenanza pasarían a considerarse como el primer año de los 75 que le correspondían, por lo que duda que haya que realizar devoluciones.

Contesta el Sr. Alcalde que se trataba de una medida transitoria, pero, a partir de ahora, cuando se adquiera un nicho, entrará en vigor la Ordenanza para ese caso en particular.

Decreto nº 614/2012 – Sobre estimación de Recurso de Reposición, interpuesto por Dª. Enriqueta Mira Cantó, donde se dice que hay que efectuar un pago, por importe de 87.489,50 euros. Quiere recordar que hay casos similares, en los que, si presentan denuncia, habría que hacer lo mismo, lo que se hubiera solucionado con la aprobación de un Plan General, cuyo coste era de 100.000,00 euros.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de Normas Subsidiarias del año 1.995, modificadas en 2.006, estando de acuerdo en que debería de haberse aprobado el Plan General, pero que podría haberlo hecho el equipo de gobierno de AIA, con el apoyo que tenía, en su día, de dos concejales del Grupo Popular y que el acuerdo con los interesados fue que se reconocería y se pagaría este importe en concreto.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, que pregunta al Sr. Lozano si tiene alguna sugerencia que hacer respecto a los terrenos a los que se refiere, contestando el Sr. Lozano que con un Plan General se terminarían estos problemas, siendo trabajo de los técnicos darle la forma correcta.

Decreto nº 599/2012 – Aceptando la renuncia a la licencia de obras del expediente ON-209/05 y ordenando la devolución de la cantidad de 180,01 euros. Señala que el Decreto está claro, pero en el lugar en cuestión hay una construcción en ruinas y una construcción realizada, preguntando cómo está este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que, en principio, se solicitó permiso para rehabilitación de una vivienda y, posteriormente, se presentó un Proyecto para otra construcción y, ahora, puesto que ya se ha finalizado la obra, van a solicitar una licencia para el derribo de la construcción antigua, por lo que, puesto que la obra objeto del ICIO no se ha llevado a cabo, se devuelve la parte proporcional correspondiente.

Pregunta el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, cómo puede ser que se devuelva el importe del ICIO de una licencia de obras caducada, sobre la que no se ha

solicitado las correspondientes prórrogas, contestando el Sr. alcalde que la devolución se ordena en base a un informe del técnico municipal al respecto.

Decreto nº 613/2012 – Sobre pago por traslado a FEMPA, por importe de 583,20 euros. Pregunta de qué traslado se trata.

Contesta el Sr. Alcalde que es un traslado que realizaron los alumnos del TFIL en dos excursiones.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, interviene para decir que algunas de las copias de los Decretos que les han entregado son ilegibles, algunos parcialmente y otros totalmente, entre ellos el 568 y el 553, por lo que pide que se tenga en cuenta para que no vuelva a ocurrir esta circunstancia. Al mismo tiempo, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 538/2012 – Sobre subvención al Agost Club de Fútbol. En el Decreto se dice que “Visto que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Conceder una subvención directa por importe de 10.000,00 euros”. Pregunta porqué, finalmente, se ordena el pago por el 50 % del importe concedido.

Contesta el Sr. Alcalde que se acordó así con el Agost Club de Fútbol.

Decreto nº 530/2012 – Sobre pagos al Banco Santander en concepto de intereses de demora por un total superior a 10.000,00 euros. Pregunta si ese importe va a reclamarse.

Contesta el Sr. Alcalde que dichos importes ya han sido reclamados.

En el mismo Decreto – Sobre pagos, por importe de 17,52 euros en concepto de bombillas (Carmelita). Pregunta si se trata de bombillas para el alumbrado público.

Contesta el Sr. Alcalde que son bombillas para el alumbrado público.

En el mismo Decreto – Sobre pagos, por importe 1.357,00 euros, en concepto de “Camisetas de manga corta adultos”. Pregunta de qué camisetas se trata.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de las camisetas adquiridas para el Parque Encuentado.

Toma la palabra el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, que solicita aclaración sobre el siguiente DECRETO:

Decreto nº 625/2012 – Sobre pagos a la empresa PAVASAL, por importe de 3.127,45 y 11.401,92 euros. Pregunta si se trata del asfaltado de la calle Comadrona Carmen Conde y si se han pedido más presupuestos para dicho asfaltado.

Contesta el Sr. Alcalde que contesta que se pidieron más presupuestos y finalmente se decidieron por esta empresa porque era la que presentó una mejor oferta.

3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EMITIDO AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY 15/2.010, DE 5 DE JULIO.

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe de Tesorería, emitido al amparo de los artículos cuarto y quinto de la Ley 15/2.010, de 5 de Julio, dándose por enterados los Grupos Políticos que forman la Corporación.

En este punto toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para pedir que se les facilite una copia del informe en cuestión, contestando el Sr. Alcalde que se les entregará inmediatamente tras el Pleno y señala que ha aumentado la cantidad, respecto del anterior, porque se han reconocido las facturas de final de año y se ha acortado el plazo a 40 días.

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, PUBLICAR RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDA AL AMPARO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY 15/2.010, DE 5 DE JULIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º) APROBAR, SI PROCEDE, PUBLICAR RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY 15/2012 DE 5 DE JULIO.

Visto el informe de Tesorería de fecha 31 de marzo de 2012, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en el que se incluye la relación de las facturas respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se ha justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

De acuerdo con el artículo 5.4 de la ley precitada y vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 7 concejales asistentes la Comisión Informativa DICTAMINA:

UNICO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la siguiente relación de facturas cuya anotación en el registro tiene una antigüedad mayor a tres meses respecto de la fecha de redacción de la relación (31/03/2012) y respecto de las cuales aún no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación al no existir crédito para ello.

Facturas contabilizadas como OPA en 2011 (pertenecientes a ejercicios anteriores):

Nº Operación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220110003642	131,54	ALMACENES ROYAIRPI SL.	Productos de limpieza para Centro Social.

220110003643	95,06	ALMACENES ROYAIRPI SL.	Productos de limpieza.
220110003644	46,77	ALMACENES ROYAIRPI SL.	Productos de limpieza.
220110003645	17,55	ALMACENES ROYAIRPI SL.	Artículos de limpieza.
220110003646	6,15	ALMACENES ROYAIRPI SL.	Artículos de limpieza.
220110003647	10,73	ALMACENES ROYAIRPI SL.	Artículos de limpieza.

Ver en anexo cuadro “Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la siguiente relación de facturas cuya anotación en el registro tiene una antigüedad mayor a tres meses respecto de la fecha de redacción de la relación (31/03/2012) y respecto de las cuales aún no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación al no existir crédito para ello.

Facturas contabilizadas como OPA en 2011 (pertenecientes a ejercicios anteriores):

Nº Operación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220110003642	131,54	ALMACENES ROYAIRPI SL.	Productos de limpieza para Centro Social.
220110003643	95,06	ALMACENES ROYAIRPI SL.	Productos de limpieza.
220110003644	46,77	ALMACENES ROYAIRPI SL.	Productos de limpieza.
220110003645	17,55	ALMACENES ROYAIRPI SL.	Artículos de limpieza.
220110003646	6,15	ALMACENES ROYAIRPI SL.	Artículos de limpieza.
220110003647	10,73	ALMACENES ROYAIRPI SL.	Artículos de limpieza.

Ver en anexo cuadro “Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.”

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DEL AGUA DEL CONVENIO VIGENTE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGOST Y EL AYUNTAMIENTO DE TIBI.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“4º) APROBAR, SI PROCEDE, ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DEL AGUA DEL CONVENIO VIGENTE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGOST Y EL AYUNTAMIENTO DE TIBI.

Vista la solicitud de fecha de entrada en esta Corporación 15/03/2011 presentado por el Ayuntamiento de Tibi para revisar el Convenio suscrito entre ese Ayuntamiento y esta Corporación, y teniendo presente que el referido convenio interadministrativo de 12 de agosto de 2004 se suscribió para garantizar el abastecimiento de agua a determinadas partidas y urbanizaciones del término municipal de Tibi, aprovechando la infraestructura y redes de propiedad del Ayuntamiento de Agost.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula sexta del citado Convenio que dispone que *“el precio se revisará anualmente conforme a la variaciones que experimente el coste de extracción del pozo del Llosar”*.

Y a la vista de los informes de la concesionaria del servicio de agua potable municipal AQUAGEST LEVANTE S.A., de fecha 11/11/2011, el informe del Técnico Municipal de Tibi, con fecha de entrada en esta Corporación 31/01/2012, y teniendo presente por último el informe del Técnico Municipal D. Pelayo López de Merlo de fecha 23/04/2012, y vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 7 concejales asistentes, la Comisión Informativa DICTAMINA:

PRIMERO.- En aplicación de la cláusula sexta del Convenio suscrito en fecha 12 de agosto de 2004, fijar como precio actualizado para el año 2011 que se debe abonar al Ayuntamiento de Tibi, la cantidad de 0,38 €/m³ que es el importe equivalente al coste de extracción del pozo del Llosar, incluidos los gastos de mantenimiento, energía y otros.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente al Ayuntamiento de Tibi a los efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- En aplicación de la cláusula sexta del Convenio suscrito en fecha 12 de agosto de 2004, fijar como precio actualizado para el año 2011 que se debe abonar al Ayuntamiento de Tibi, la cantidad de 0,38 €/m³ que es el importe equivalente al coste de extracción del pozo del Llosar, incluidos los gastos de mantenimiento, energía y otros.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente al Ayuntamiento de Tibi a los efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA – Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que se duplica el precio del agua que se suministra en el término de Tibi, tratándose de un error que no se actualizara dicho precio desde el año 2004 y, puesto que se trata de una petición del Ayuntamiento de Tibi, están de acuerdo en que se cumpla la ley, anunciando su voto a favor.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que se trata de un convenio que se firmó en su día para que el Ayuntamiento de Agost dispusiera de agua para cumplir sus compromisos con los abonados, reclamándose hace tiempo esta subida y, puesto que no va a repercutir en el precio del agua en Agost, no tienen objeción al respecto.

Explica el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, que el precio del agua en el término de Tibi, dado el sistema de tarificación que utiliza AQUAGEST aumentará sólo en 5 % del recibo de agua potable.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN DE APOYO AL AYUNTAMIENTO DEL PINÓS EN CONTRA DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS A “CABEÇO DE LA SAL”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción diciendo que el Ayuntamiento del Pinós aprobó una moción sobre este asunto y pidió al Ayuntamiento de Agost que aprobara, a su vez, una moción de apoyo en contra del almacenamiento de hidrocarburos en el Paraje del Cabezó de la Sal.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía, que, trascrita literalmente, dice así:

“Vista la moción aprobada por el Ayuntamiento de Pinoso en fecha 31 de enero de 2.012 y que reproducimos a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente existe un proyecto de la mercantil INVEXTA RECURSOS S.L. para utilizar los pozos de salmuera del diapiro salino de Pinoso conocido como “Cabezo de la Sal” y transformarlos en el único almacén subterráneo de España de reservas estratégicas de crudo o/y sus derivados, que lo convertiría en el mayor del Estado (hasta 2 millones de metros cúbicos equivalentes a 12,5 millones de barriles de petróleo). Las reservas estratégicas del estado deben cubrir por determinación de la Directiva 2009/119/CE el consumo de petróleo y derivados durante 92 días, en caso de un eventual desabastecimiento internacional, debido a posibles guerras, turbulencias en los mercados, etc., circunstancia que siempre ha sido cumplida por el Estado Español hasta el día de hoy.

En Enero de 2.009 el Consejo de Ministros dio su autorización a través de un real decreto para la explotación de hidrocarburos y su almacenaje en el Sureste de España y por seis años –lo que se conoce como zonas Aries-1 y Aries-2 que incluían Albacete, Alicante y Murcia- INVEXTA RECURSOS S.L., adjudicataria de dicha

concesión, que está dedicada a actividades de investigación, exploración y explotación de todo tipo de yacimientos y almacenamientos de hidrocarburos, encontró en Pinoso, en el diapiro salino, el emplazamiento, teóricamente idóneo, para las reservas estratégicas de petróleo.

El 14 de Enero de 2.010, tuvo lugar en el auditorio de la Casa de Cultura, la presentación pública por parte del vicepresidente de INVEXTA RECURSOS S.L., Recaredo del Potro quien explicó a los ciudadanos de Pinoso y concejales de la corporación, los detalles técnicos del proyecto de almacenaje de petróleo en los pozos de salmuera del Cabezo de la Sal una vez agotados los mismos. El proyecto, además, incluiría la construcción de un oleoducto de aproximadamente cien kilómetros hasta Cartagena, desde donde se bombearía el hidrocarburo hasta el Vinalopó para su posterior almacenaje.

Con escrito de 26 de julio de 2.011 (Registro Salida 11/01725 y fecha 29/07/2011) el ayuntamiento de Pinoso solicitó al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio cualquier información o documentación relacionada con el proyecto de reserva estratégica de crudo que la mercantil INVEXTA RECURSOS S.L. presentó en el Ayuntamiento en enero de 2.010.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en escrito de fecha 05/10/2011, (registro de entrada 11/07550, de fecha 03/11/2011) en contestación al escrito de alcaldía, informó que la sociedad INVEXTA RECURSOS S.L. está evaluando el potencial y la viabilidad de las cavernas generadas en el diapiro de Pinoso por la actividad salinera para desarrollar un almacenamiento de crudo. No obstante, el proyecto se encuentra en una fase muy preliminar y no consta en este centro directivo información firme sobre los extremos de su interés. Así mismo se informa al Alcalde de que “la eventual tramitación del expediente, en caso de que finalmente se inicie el mismo, requiere el otorgamiento de una concesión de explotación y la tramitación de la autorización de las instalaciones. Y este último procedimiento –puntualiza el director general- implicará realizar la evaluación de impacto ambiental en la que participan todos los organismos, asociaciones, administraciones y vecinos afectados.

En la actualidad el Ayuntamiento de Pinoso sigue recabando información y datos sobre excitado proyecto, además de estudiar las medidas de protección más apropiadas para el Cabezo de la Sal puesto que dicha formación posee importantes valores naturales (biológicos y geológicos), paisajísticos, históricos, culturales, etnográficos e identitarios.

Dichos valores han sido objeto de numerosos trabajos y publicaciones, que valoran la importancia y singularidad y la génesis de algunas de las formaciones geológicas presentes, principalmente en lo que respecta a formaciones kársticas de cloruro sódico y yeso, cuevas, dolinas y túmulos, además de la interesante variedad en especies minerales (cuarzo, hematita, teruelitas, pirita, limonita, celestina, etc.) presentes en la zona, los cuales ponen de relieve la importancia de dicho patrimonio, destacándolo como uno de los mejores ejemplos de España e incluso de Europa de

diapiro Triásico clásico, además de constituir un relieve positivo. El Cabezo de la Sal es considerado un Punto de Interés Geológico (PIG) en el Mapa Geocientífico.

Igualmente, desde el punto de vista botánico, la masa forestal está incluida en el catálogo de Montes de Utilidad Pública, y contiene excelentes ejemplos de vegetación gipsícola o yesífera, con particular abundancia de endemismos (*Teucrium libanitis*, *Herniaria Fruticosa*, *Elaeoselinum tenuifolium*, etc.) y también algunas de las mejores poblaciones de taxones raros o amenazados valencianos como el *Limonium thiniense*. Por ello, constituye un hábitat prioritario de interés comunitario en la Directiva 92/43/CEE de hábitats.

De hecho, este monte contiene 2 microreservas de flora que formaron parte de la primera Orden publicada por la Generalitat para la provincia de Alicante, (Orden de 4 de mayo de 1.999, publicada en el DOGV de 28 de mayo), por el elevado interés de conservación de sus matorrales de *Helianthermo-Teucrietum verticillati*.

Además, es testigo de una pequeña población de una especie catalogada como en peligro de extinción, dentro del Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazada (CVEFA), como es la *Achillea Santolinoides*.

Constituye un ícono para el pueblo de Pinoso, como así lo atestigua el hecho de que existen calles, polígonos industriales, grupos de danza, asociaciones deportivas, la revista municipal... con su nombre. Existe historia documentada sobre sus usos, numerosas obras de arte aludiendo a él, evidencia de personas muertas en sus minas cuyos cuerpos no han sido aun recuperados... un sinfín de otras razones que justifican el rechazo de la ciudadanía al citado proyecto y la voluntad de protección hacia esta figura.

Con escrito de fecha 13/05/2011 (Registro de Entrada 11/03460) a instancias de la Plataforma el Cabezo Libre de Petróleo todos los representantes de los partidos políticos del municipio de Pinoso, firmaron un manifiesto en contra de la utilización de los pozos de salmuera en el Monte Cabezo de la Sal de Pinoso como reserva estratégica de crudo y el compromiso de realizar los trámites pertinentes para declarar Paraje Natural el Monte Cabezo de la Sal.

Con escrito de fecha 18 de julio de 2.011 (Registro de Entrada 11/02364), el concejal de Medio Ambientes informó al Servicio de Ordenación Sostenible del Medio de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, del interés del Ayuntamiento de Pinoso en iniciar los trámites necesarios para la declaración de Paraje Natural Municipal del cabezo, pero, además, que se estudie la posibilidad de incluir al Cabezo de la Sal en otras figuras de protección como la de Monumento Natural, Sitio de Interés o/y Paisaje Protegido, figuras recogidas en la Ley 11/1994 de la Generalitat Valenciana, de 27 de Diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y por tanto se solicitó concretar en Pinoso una reunión con el objeto de visitar y conocer las características de la zona propuesta y se informe al Ayuntamiento de Pinoso de todos aquellos aspectos, pasos a seguir y requisitos necesarios para iniciar los expedientes de dichas declaraciones.

No se han iniciado aún los trámites para la declaración de Paraje Natural Municipal, por tanto:

En el Pleno de 29 de Noviembre de 2.011, se aprobó por unanimidad de los miembros de la corporación instar a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambientes la declaración del Monte Cabezo de la Sal, como "Monumento Natural, dirigida de acuerdo a los artículos 3, 24 y 25 de la Ley 11/1994 de la Generalitat Valenciana, de 27 de Diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la

Comunidad Valenciana y los artículos 29 y 33 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La ubicación de las reservas estratégicas de almacenamiento de petróleo en el Cabezo de la Sal supondría la generación de importantes impactos negativos sobre el paisaje y sus valores naturales y culturales, además de generar incertidumbres ante los posibles riesgos y peligros que podría suponer para la población por encontrarse en una zona tectónicamente activa, por la halocinesis y por los problemas de subsidencia presentes en del diapiro y en la zona.

Por todo lo expuesto y por unanimidad, el Grupo Municipal Socialista, Partidos Social Demócrata, el BLOC, el Partido popular y Unión de Centro Liberal presentan la siguiente MOCIÓN:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso se opone de forma rotunda e incondicional a cualquier instalación de almacenamiento de hidrocarburos en las cavidades salinas del Monte Cabezo de la Sal. En consecuencia, se compromete a:

1.a Impedir por todos los medios a su alcance cualquier tipo de instalación de almacenamiento de hidrocarburos en el Monte Cabezo de la Sal.

1.b Poner en marcha iniciativas y medidas que garanticen la conservación y puesta en valor del patrimonio global que representa el Monte Cabezo de la Sal para el conjunto de la sociedad, como son Paraje Natural Municipal y Monumento Natural.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso insta a todos los organismos públicos implicados a la adopción de las medidas pertinentes orientadas a la consecución del cumplimiento de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores.”

Visto que dicha Moción ha sido remitida a este Ayuntamiento con la finalidad de mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Agost a la misma se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Apoyar la oposición del Ayuntamiento de Pinoso a cualquier instalación de almacenamiento de hidrocarburos en las cavidades salinas del Monte Cabezo de la Sal.

SEGUNDO.- Remitir dicho acuerdo al Ayuntamiento de Pinoso.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Apoyar la oposición del Ayuntamiento de Pinoso a cualquier instalación de almacenamiento de hidrocarburos en las cavidades salinas del Monte Cabezo de la Sal.

SEGUNDO.- Remitir dicho acuerdo al Ayuntamiento de Pinoso.

7º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SANT PERE POR FASES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción diciendo que es necesario aprobar la memoria valorada de las obras para continuar la tramitación.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Vista la Memoria Valorada para la Rehabilitación de la Ermita de Sant Pere por fases redactada por la Arquitecta Dª. Mª. Victoria García Pastor, de fecha Abril de 2.012, por un importe de licitación de 49.000,00 euros, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones para Obras, Reparaciones y Equipamientos de competencia municipal de la anualidad 2.011, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 30 de mayo de 2.012, que consta en el expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la memoria Valorada para la Rehabilitación de la Ermita de Sant Pere por fases redactada por la Arquitecta Dª. Mª. Victoria García Pastor, de fecha Abril de 2.012, por un importe de licitación de 49.000,00 euros.

SEGUNDO.- Dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Facultar el Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la memoria Valorada para la Rehabilitación de la Ermita de Sant Pere por fases redactada por la Arquitecta D^a. M^a. Victoria García Pastor, de fecha Abril de 2.012, por un importe de licitación de 49.000,00 euros.

SEGUNDO.- Dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Facultar el Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que ha visto el escrito de entrega del proyecto en el registro de entrada, pero no ha visto el informe al que se refiere la moción, del arquitecto municipal, con fecha 30 de Mayo de 2.012.

Contesta el Sr. Alcalde que el informe en cuestión consta en el expediente, dando la palabra al Sr. Secretario, que puntualiza que el informe es favorable, condicionado a la aprobación definitiva del Catálogo Municipal.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que pregunta qué significa la condición especificada en la moción de aprobación de Patrimonio y si ya se ha concedido la subvención, contestando el Sr. Alcalde que Patrimonio deberá emitir un informe al respecto, previo al inicio de las obras y que, efectivamente, ya ha sido comunicada la concesión de la subvención para dichas obras.

2^a.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA REHABILITACIÓN EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERIA Y MONFORTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción diciendo que es necesario adjudicar la realización del Proyecto para poder continuar con las obras del Museo.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del modificado de la obra Rehabilitación edificio público en calles Teuleria y Monforte, contando con la conformidad del contratista.

Visto que dicho proyecto modificado ha sido asimismo aprobado por las administraciones que subvencionan el proyecto.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para su adjudicación y siendo el órgano de contratación el Pleno, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del proyecto modificado de la obra Rehabilitación edificio público en calles Teulería y Monforte por un importe pendiente de ejecución de 265.117,68 euros a CASTELLÓ CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.L.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo este acuerdo, así como para determinar el día de la firma del contrato de acuerdo con el contratista.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del proyecto modificado de la obra Rehabilitación edificio público en calles Teulería y Monforte por un importe pendiente de ejecución de 265.117,68 euros a CASTELLÓ CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.L.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo este acuerdo, así como para determinar el día de la firma del contrato de acuerdo con el contratista.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para preguntar si se han aclarado las dudas sobre el estado de la empresa en cuestión, contestando el Sr. Alcalde que la empresa está al corriente de sus obligaciones, estando facultada para realizar las obras que se le adjudicaron.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA FUMIGACIÓN DE MÁRGENES Y CUNETAS DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS PARA EL CULTIVO DE LA UVA DE MESA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de una petición realizada por el Consejo Regulador de la Denominación de

Origen Uva de Mesa embolsada del Vinalopó para presentar una moción de apoyo respecto de los perjuicios que causa la fumigación que lleva a cabo la Conselleria en las carreteras para la limpieza de márgenes.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó” en su reunión del pasado 26 de Abril, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe de forma literal:

“Se acuerda que desde el Consejo Regulador de la Denominación de Origen protegida Uva de Mesa Embolsada Vinalopó se solicite a los Ayuntamientos de la zona de producción para que medien ante los Organismos competentes para buscar soluciones e intentar evitar los efectos negativos que se producen como consecuencia de la fumigación que habitualmente se realizan en los laterales de carreteras, autovías y viales para la eliminación de malas hierbas y que, por diversos motivos como la práctica de la fumigación, los vientos, etc., hacen que, inevitablemente, además de los daños que supone el efecto de los herbicidas en las producciones de uva de mesa, salgan residuos en los análisis que se realizan habitualmente el producto, suponiendo un grave perjuicio para el agricultor”.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

PRIMERO.- Instar a los organismos responsables del mantenimiento de las vías que discurren por el término municipal de Agost que utilicen productos o técnicas que no perjudiquen los cultivos.

SEGUNDO.- Enviar copia del presente acuerdo a los organismos competentes en materia de mantenimiento de vías y carreteras, al Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó”, así como a la Cooperativa “San amón” de Agost y los sindicatos agrarios ASAJA y Unió de Llauradors.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar a los organismos responsables del mantenimiento de las vías que discurren por el término municipal de Agost que utilicen productos o técnicas que no perjudiquen los cultivos.

SEGUNDO.- Enviar copia del presente acuerdo a los organismos competentes en materia de mantenimiento de vías y carreteras, al Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó”, así como a la Cooperativa “San Ramón” de Agost y los sindicatos agrarios ASAJA y Unió de Llauradors.

4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE LA MEJORA DE LAS COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de mejorar las comunicaciones de nuestro pueblo, siendo necesario que el Pleno se manifieste al respecto.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El Alcalde de Agost envió el pasado 21 de Mayo un escrito a la responsable de la Agencia Valenciana de Movilidad, Dª. Mª del Mar Martínez Aparicio, expresándole el interés del Ayuntamiento para que se autorice la inclusión de Agost en el Área Metropolitana de Taxi, así como una ampliación de la frecuencia de la línea de autobús que cubre el trayecto Agost-Alicante-Agost, con el fin de que las personas que utilizan este servicio para ir a la Universidad o a la vecina población dispongan de una mayor oferta de horarios. Igualmente, el Alcalde, ha expresado en su escrito la necesidad de que, por parte de la Administración Autonómica, se informe al Consistorio sobre la posibilidad de exigir a la compañía que presta el servicio de autobús la instalación de una rampa para minusválidos, con el fin de que las personas con problemas de movilidad y en sillas de ruedas puedan utilizar este medio de transporte.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción de la siguiente Moción:

PRIMERO.- Apoyar las acciones emprendidas por el Alcalde de Agost para la consecución de los objetivos propuestos y, por tanto, obtener una mejora de las comunicaciones de la población con Alicante.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, previos los trámites que considere oportunos, remita a la Agencia Valenciana de Movilidad, el acuerdo pleno sobre la cuestión que se aborda en el cuerpo de la presente moción.

TERCERO.- Enviar copia del presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Movilidad, y al titular de la licencia del servicio de taxi, así como ponerlo en conocimiento de los vecinos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Apoyar las acciones emprendidas por el Alcalde de Agost para la consecución de los objetivos propuestos y, por tanto, obtener una mejora de las comunicaciones de la población con Alicante.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, previos los trámites que considere oportunos, remita a la Agencia Valenciana de Movilidad, el acuerdo pleno sobre la cuestión que se aborda en el cuerpo de la presente moción.

TERCERO.- Enviar copia del presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Movilidad, y al titular de la licencia del servicio de taxi, así como ponerlo en conocimiento de los vecinos.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que considera que el servicio de autobús es prioritario, pero que no deben centrarse los esfuerzo sólo en el trayecto Agost-Alicante-Agost, sino contemplarse el trayecto Agost-San Vicente, ya que desde San Vicente habrá mucha más facilidad de transporte a Alicante.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que hace ya muchos años que desde el Ayuntamiento se está trabajando para que Agost sea incluido en el área metropolitana de alicante, siendo necesario actualmente aumentar la cadencia del servicio de autobuses.

Contesta el Sr. Alcalde que, en este asunto, hay que empezar por conseguir objetivos de manera progresiva, comenzando por solicitar la ampliación de área metropolitana del taxi y que la empresa del servicio de autobuses adecue su servicio a las personas minusválidas.

5ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA EL CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que es necesario cambiar el día de celebración del Pleno de Junio, por coincidir su fecha normal de celebración con las Fiestas Patronales de San Pedro.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Con el fin de que el Pleno Ordinario del mes de Junio no coincida con las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, propongo que el Pleno ACUERDE:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Junio de 2.012, se celebre el martes, día 26 de Junio de 2.012, a las 21,00 horas.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Junio de 2.012, se celebre el martes, día 26 de Junio de 2.012, a las 21,00 horas.

6ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA COMPROMÍS PER AGOST SOBRE LA ORDEN 19/2.012, DE 21 DE MAYO, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

Previo al debate de la moción presentada, toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que quiere decir, respecto del informe que les ha hecho llegar el Sr. Alcalde sobre las discrepancias con el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, donde se dice que “se otorgará especial protección y respecto para la recuperación del valenciano”, que es algo que considera que su grupo está haciendo, señalando que dicho informe también dice “disponiendo para ello las medidas pertinentes para impulsar el uso del valenciano en todas las esferas de nuestra sociedad, y, en especial, en la administración, la enseñanza,”, así como que “las normas institucionales básicas apuestan por un apoyo inequívoco a las lenguas oficiales distintas del castellano, en aras a su protección y recuperación, dada su situación de inferioridad respecto del español”.

Continua su intervención diciendo que en el apartado 4 del informe se dice “respetando, en todo caso, la lengua utilizada por el interviniente”, dejando claro que la documentación de los plenos se puede pedir en cualquiera de las dos lenguas y que la administración tiene que atender las peticiones en ambas lenguas y que en el punto 6 se dice “El Alcalde, como encargado de presidir la sesión plenaria y responsable de los servicios municipales, en última instancia, podrá solicitar del personal adecuado la traducción de la moción, suspendiendo el desarrollo del Pleno durante el tiempo preciso”. Sigue diciendo que en el punto 7 se dice “Se pueden presentar las mociones in voce durante el Pleno, con lo cual se respetará la lengua en la que hable el interlocutor” pudiéndose entregar al Secretario una copia de la moción, para facilitar su transcripción al Acta.

Señala el Sr. Lozano que, en el punto 8, se dice que en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Agost no aparece ningún puesto de traductor que pudiera realizar dicho trabajo, considerando que al Sr. Vicedo le costaría poco esfuerzo el aprender valenciano y que tiene a su disposición, como miembro del equipo de gobierno, toda la administración local para desarrollar actuaciones beneficiosas para el pueblo, por lo que no entiende el motivo por el que ha entrado en este círculo vicioso respecto del valenciano, apuntando que él podría reclamar al Ayuntamiento que toda la documentación se le entregara en valenciano, con lo que se entraría en una dinámica de confrontación innecesaria.

Contesta el Sr. Alcalde que se puede hablar para llegar a un acuerdo en este asunto y que los radicalismos de uno y otro lado, son perjudiciales, opinando que no

costaría nada que las mociones del Grupo AIA Compromís per Agost se presentaran también en castellano.

El Sr. Lozano se refiere de nuevo al informe, que, en su punto 6, dice “la normativa administrativa no obliga a imponer sanciones por presentar documentación en sólo una lengua”

Toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, que quiere que conste en Acta el siguiente escrito:

“Por el presente escrito, ruego al Sr. D. Francisco Lozano Martínez, portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, que sea tan amable de presentar las mociones de su grupo en los dos idiomas oficiales que hay en nuestra Comunidad, a saber, el Valenciano y el Castellano o Español.

Si bien, en repetidas ocasiones he argumentado en diferentes plenos este ruego, voy a argumentar de nuevo estas razones por escrito para que se tenga constancia de nuevo, a saber:

1.- Dadas mis limitaciones en el conocimiento reglado del Valenciano tanto a nivel oral como escrito, tengo en ocasiones dificultades en entender el contenido completo de las mociones presentadas en el pleno por el grupo AIA-Compromís per Agost.

2.- Las mociones presentadas por el grupo AIA-Compromís per Agost se presentan en el pleno, no se presentan con algunos días de antelación, de modo que me permita leer detenidamente el escrito con la ayuda de un diccionario, si fuera preciso, para lograr entender el contenido de las mociones.

Si bien el Sr. Lozano, muy amablemente, me explica verbalmente el contenido de las mociones, en ocasiones no son suficientes las explicaciones que el Sr. Lozano expone en los plenos, pues, puede suceder que una coma, o un punto del texto, puedan cambiar totalmente el significado de una frase o incluso de un texto. Estos matices son difíciles de explicar verbalmente en el pleno municipal.

3.- Dado que la aprobación de una moción puede tener un impacto social, económico, educativo etc. en los ciudadanos de Agost, me encuentro en una difícil situación a la hora de votar una moción presentada por el grupo AIA-Compromís per Agost cuando no tengo la seguridad de haber entendido completamente su contenido y por tanto, sus posibles repercusiones en la ciudadanía de Agost.

En conclusión, y pese a ser reiterativo, ruego al grupo AIA-Compromís per Agost, que presente sus mociones en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Ruego al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario que adjunten este escrito al acta de este pleno.”

Continúa su intervención el Sr. Vicedo diciendo que en ningún momento ha sido su intención evitar que el Grupo AIA Compromís per Agost presente sus mociones o se exprese en valenciano, sino que quiere entender las mociones que se presentan en dicha lengua, por su incidencia sobre la población, por lo que pide que se presenten varios días antes del Pleno, para que pueda leerlas y entenderlas en su totalidad.

Contesta la Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, que no van a presentar las mociones traducidas, pero procurarán presentarlas con tiempo suficiente, si es posible, para que el Sr. Vicedo pueda traducirlas y que están en su derecho de presentar las mociones en valenciano.

El Sr. Vicedo anuncia que votará sistemáticamente en contra de todas las mociones que presente el Grupo AIA Compromís per Agost, cuando no se le entregue con el tiempo suficiente para prepararlas debidamente.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que en este tema se debería llegar a un acuerdo que respetara todas las opiniones, pidiendo, a su vez, el Concejal del mismo Grupo, Sr. Antón, que no se utilice el Pleno para este tipo de discusiones, que considera deben tratarse fuera del mismo, por ser una pérdida de tiempo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se han producido cambios en las ratios y en la calidad de la enseñanza, sobre todo en Secundaria, y antes en Primaria, que suponen un retroceso la nivel de la educación de los años 70.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El Decret Llei autonòmica 1/2012, el RD-Llei 14/2012 del Ministeri d’Educació i l’Orde 19/2012, de 21 de maig, de la Conselleria d’Educació, Formació i Ocupació, per la qual es regula l’aplicació el Reial Decret Llei 14/2012, de 20 d’Abril, de mesures urgents de racionalització del gasto públic en l’àmbit educatiu, en els centres docents no universitaris públics i privats concertats de la Comunitat Valenciana publicada en el DOG 6779, de 22 de maig, comporten un atac sense precedents al sistema públic educatiu que la nostra societat democràtica ha assolit per a garantir la qualitat, l’equitat i la cohesió social.

Els atacs que esta patint l’educació pública són molt durs. S’ha acomiadat milers de professors i professores els dos últims cursos, empobrint la qualitat de l’ensenyament, retallant grups i línies, atacant l’ensenyament en valencià i eliminant programes de compensatòria minvant l’atenció educativa precisament a qui més ajuda necessita; s’han eliminat recursos bàsics del sistema educatiu, disminuint la inversió en infraestructures o les ajudes en educació infantil; no es paga allò que es deu en transport, menjador, bo llibre o despeses de funcionament dels centres, exposant-los a la paralització tot açò a més de la rebaixa del salari del professorat.

A aquests fets s’afegeix ara l’atac brutal al model educatiu propugnat pel Ministre d’Educació en el Reial Decret Llei i l’Orden 19/2012 que el desenvolupa amb les següents mesures:

- augment de les ràtios un 20 %, como a la Llei dels anys 70, amb el consegüent minvament en la qualitat educativa.

- Augment de nombre d'hores lectives del professorat de secundària, que pot dur a l'acomiadament immediat de fins a 8.000 professors i professores interins i al desplaçament de milers de funcionaris de carrera.
- Reducció de les modalitats de batxillerat, reducció de grups de FP i no substitució del professorat malalt fins els 10 dies de baixa.

Per tot això, proposem al Ple els següents ACORDS:

PRIMER.- La retirada de l'Orde 19/2012, de 21 de maig, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, per la qual es regula l'aplicació del Reial Decret Llei 14/2012, de 20 d'abril, de mesures urgents de racionalització del gasto públic en l'àmbit educatiu, en els centres docents no universitaris públics i privats concertats de la Comunitat Valenciana.

SEGON.- Programar la convocatòria per a la creació de les places de professorat necessàries per a complir les ràtios anteriors a la publicació de l'Orden 19/2012, de 21 de maig, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA Compromís per Agost y PSOE y el voto en contra del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

PRIMER.- La retirada de l'Orde 19/2012, de 21 de maig, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, per la qual es regula l'aplicació del Reial Decret Llei 14/2012, de 20 d'abril, de mesures urgents de racionalització del gasto públic en l'àmbit educatiu, en els centres docents no universitaris públics i privats concertats de la Comunitat Valenciana.

SEGON.- Programar la convocatòria per a la creació de les places de professorat necessàries per a complir les ràtios anteriors a la publicació de l'Orden 19/2012, de 21 de maig, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo con la moción, considerando que se merma la calidad de la enseñanza, con esta medida y con otras que está adoptando el Gobierno del Partido Popular, que sólo servirán para crear más paro y supondrán menos calidad en la educación de nuestros hijos, por lo que votarán a favor de la moción.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que dice que no son medidas agradables, pero considera que desde el Pleno no están preparados para

solucionar este problema, por lo que, si estas medidas han sido adoptadas por personas cualificadas para solucionar estos problemas, se les debe dar un voto de confianza.

Contesta el Sr. Lozano que es cierto que la crisis es grave, pero que no se debe recortar a los que menos tienen ni en los temas imprescindibles, pudiéndose recortar en otros apartados.

Opina el Sr. Cuenca que el Pleno si tiene argumentos suficientes para saber lo que quiere y lo que no y que esta merma de la calidad de la enseñanza supondrá que muchos niños no podrán acceder a la enseñanza universitaria, entre otras cosas, por el aumento de las tasas de acceso.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que estas medidas son de carácter temporal, recordando que la Comunitat Valenciana ha destinado el 30 % de su presupuesto a Educación y, este año, entre educación y sanidad, el porcentaje será del 85 %, por lo que considera que se está haciendo un gran esfuerzo en ese sentido.

7ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE SOBRE EL INCREMENTO DE PROCESOS DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que trata del problema de la ejecución de hipotecas sobre viviendas, pidiendo medidas para evitar que las personas afectadas pierdan la vivienda habitual.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Ante la actual coyuntura económica, los procesos de ejecución de préstamos hipotecarios se han incrementado durante los últimos años.

La actual Ley Hipotecaria permite al acreedor adquirir el inmueble por el 50 % del precio de subasta pública en el caso, cada vez más frecuente, que la misma quede desierta. La entidad bancaria se convierte en propietaria de la vivienda, cancela la deuda hipotecaria hasta el importe adjudicado en la subasta y mantiene el derecho de cobro sobre el resto de la deuda no saldada. Así que, junto a la pérdida de la propiedad de la vivienda, se puede sumar el embargo de sueldo.

Esta circunstancia tiene serias repercusiones sociales y económicas sobre los ciudadanos que no pueden hacer frente al pago de la hipoteca.

Son muchas las personas que en la Comunidad Valenciana se encuentran ya o pueden encontrarse en breve, en situación de riesgo de exclusión social por la circunstancia antes mencionada. Por lo tanto, se considera que es fundamental, dentro de nuestro marco competencial fijado por el artículo 16 del Estatuto de Autonomía, la adopción de medidas similares a aquellas que ya han tomado otras comunidades autónomas, con el fin de ayudar a nuestros conciudadanos que se declaran insolventes para pagar la hipoteca de su residencia habitual y evitar que la pierdan.

Por esto, el Grupo Municipal PSOE, presenta la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat a establecer un mecanismo para obtener los datos reales de todos los procesos de ejecución hipotecaria y los procesos de desahucio que hay en la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Instar al Consell de la Generalitat a establecer un sistema de observación y de seguimiento de estos casos para posibilitar la intervención de la Administración de la Generalitat para evitar que las personas afectadas pierdan la vivienda habitual.

TERCERO.- Instar al Consell de la Generalitat a establecer recursos para la mediación entre las personas afectadas y las entidades financieras para solucionar impagos de préstamos y créditos hipotecarios, facilitando así la permanencia en la vivienda en régimen de alquiler o mediante otras fórmulas, siempre que se trate de residencia habitual.

CUARTO.- Instar al Consell de la Generalitat a dar cuenta del grado de cumplimiento de la presente resolución, en el plazo máximo de un mes.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat a establecer un mecanismo para obtener los datos reales de todos los procesos de ejecución hipotecaria y los procesos de desahucio que hay en la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Instar al Consell de la Generalitat a establecer un sistema de observación y de seguimiento de estos casos para posibilitar la intervención de la Administración de la Generalitat para evitar que las personas afectadas pierdan la vivienda habitual.

TERCERO.- Instar al Consell de la Generalitat a establecer recursos para la mediación entre las personas afectadas y las entidades financieras para solucionar impagos de préstamos y créditos hipotecarios, facilitando así la permanencia en la vivienda en régimen de alquiler o mediante otras fórmulas, siempre que se trate de residencia habitual.

CUARTO.- Instar al Consell de la Generalitat a dar cuenta del grado de cumplimiento de la presente resolución, en el plazo máximo de un mes.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que, desde su grupo político, hace tiempo que se está trabajando en el mismo sentido, para que la gente no pierda sus viviendas y su salario en muchos casos, alegrándose de que el PSOE presente esta moción sobre este tema.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que pregunta si ahora no existe un mecanismo para obtener los datos reales de todos los procesos de

ejecución hipotecaria y porqué la necesidad de que sea en el plazo de un mes, contestando el Sr. Cuenca que lo que se pretende es que haya un control y se conozca el número de personas afectadas por esta situación, dándose el plazo de un mes para evitar que más personas se vean afectadas.

El Sr. Alcalde dice estar de acuerdo en que se tomen medidas para favorecer a las personas que se hallen en estas situaciones.

8ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE SOBRE AYUDAS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Toma la palabra Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que trata de que se habiliten ayudas para personas en riesgo de exclusión social por pérdida de su vivienda habitual.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Ante la actual coyuntura económica, muchas personas se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.

Un elemento fundamental para garantizar una vida digna es el derecho a la vivienda. Lamentablemente, muchas personas viven con dificultad creciente el acceso a la vivienda, bien porque tienen graves dificultades para mantenerlo, bien porque no pueden pagar el alquiler o bien, porque no pueden hacer frente a la cuota hipotecaria. La situación, pues, es dramática haciendo necesarias medidas de urgencia para paliar el fuerte coste social que la crisis está causando, especialmente en nuestra Comunidad, donde las medidas que se derivan del Decreto ley 1/2012, afectan directamente a la Línea de flotación del estado de bienestar.

Tras la crisis, nada será como antes. El modelo de crecimiento fundamentado en la construcción residencial debe superar los criterios hasta ahora seguidos y centrarse en planteamientos más sostenibles orientados al alquiler ya la rehabilitación. Por tanto, las políticas de vivienda en la Comunidad Valenciana deben pivotar en torno a estas dos actuaciones.

La Red europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social, publica un informe anual para fijar el índice de evolución de la pobreza y exclusión en España, fijando también los datos por comunidades autónomas. Concretamente, en el informe de 2011, que contempla los datos de 2010, el índice de pobreza en el conjunto del Estado es del 25,5% y del 26,3% en la Comunidad Valenciana, confirmándose así la tendencia al alza ya que desde 2009 a 2010, el nivel de pobreza y de exclusión social en nuestra Comunidad ha aumentado en un 4,20%.

Ante esta realidad, se cree que se debe incentivar el desarrollo de políticas de ayuda al acceso a la vivienda para disminuir en lo posible, el drama que afecta a muchos de nuestros conciudadanos, y es por eso que el Grupo municipal PSOE presenta la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat a aumentar, con cargo a los presupuestos de la Generalitat, las ayudas dirigidas a personas que se encuentran en riesgo verdadero de exclusión social, a fin de complementar el pago del alquiler de la vivienda que ocupan.

SEGUNDO.- Instar al Consell de la Generalitat a crear, con cargo a los presupuestos de la Generalitat, una línea de ayudas extraordinaria, dirigida a personas que se encuentran en riesgo de ejecución hipotecaria, con la finalidad de complementar el pago de la cuota hipotecaria, siempre y cuando se trate de residencia habitual.

TERCERO.- Instar al Consell de la Generalitat a dar cuenta del grado de ejecución de la presente resolución, en el plazo máximo de tres meses desde su aprobación.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat a aumentar, con cargo a los presupuestos de la Generalitat, las ayudas dirigidas a personas que se encuentran en riesgo verdadero de exclusión social, a fin de complementar el pago del alquiler de la vivienda que ocupan.

SEGUNDO.- Instar al Consell de la Generalitat a crear, con cargo a los presupuestos de la Generalitat, una línea de ayudas extraordinaria, dirigida a personas que se encuentran en riesgo de ejecución hipotecaria, con la finalidad de complementar el pago de la cuota hipotecaria, siempre y cuando se trate de residencia habitual.

TERCERO.- Instar al Consell de la Generalitat a dar cuenta del grado de ejecución de la presente resolución, en el plazo máximo de tres meses desde su aprobación.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la moción y votarán a favor.

Señala el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que la moción dice que la Generalitat pague el alquiler y la hipoteca a quién no pueda hacerlo, pero no dice de dónde saldría el dinero para ello.

9^a.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE SOBRE EL REAL DECRETO-LEY 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL.

Toma la palabra Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que presenta la misma Moción que presentaron en Plenos anteriores y que no prosperó, justificando la urgencia de la moción diciendo que consideran muy injusta la reforma laboral aprobada y puesta en marcha por el Gobierno.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).
- Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.
- Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.
- Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de

lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior, propongo que el Pleno del Ayuntamiento de AGOST, ACUERDE:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento de Agost, con los votos a favor de los Grupos PSOE y AIA Compromís per Agost y el voto en contra del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que los expertos están de acuerdo en que la aplicación de esta Reforma Laboral no creará empleo, replicando el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que otros expertos, sin embargo, opinan lo contrario, señalando que en 2013 la Reforma Laboral comenzará a dar resultado.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Han recibido el informe del técnico de la Mancomunitat sobre la obra del colector del Ventós, por lo que los vecinos ya pueden conectarse a dicho colector. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que el Técnico Municipal ha devuelto el informe para subsanar algunos puntos y en cuanto se pueda se firmará la recepción de la obra en cuestión.

2º.- Ruega que le explique qué actividades está previsto realizar durante el Festival EL XIULIT DEL ROSSINYOL – Musiques de la Mediterrània.

Contesta la Concejal de Cultura, Sra. Quirant, que se quiere organizar conciertos de las bandas de música de Agost en el Auditorio Municipal, pidiendo financiación al Instituto Valenciano de la Música y a todas las Asociaciones posibles, para poder seguir organizando este Festival.

Pregunta el Sr. Lozano si se sabe qué grupos actuarán en estos actos, contestando la Sra. Quirant que actuarán las dos bandas locales.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, para decir que, en su opinión, este Festival tendría que haberse denominada JUAN MOLINA PAYÁ, que ya se ha llevado a cabo en dos ocasiones y considera un nombre más adecuado para el tipo de acto que se pretende realizar.

3º.- Se ha recibido un escrito del Museo de Alfarería donde dice que no puede hacer frente a sus pagos. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha pagado el importe solicitado.

4º.- En el registro de salida nº 1.233, y otros más, se insta a los propietarios de solares para que cierren los mismos con valla de obra, pero han comprobado que el correspondiente al solar ubicado en la Plaza de España no se ha remitido aún. Ruega

que le explique porqué es así, tratándose de un solar ubicado en un lugar donde se celebrarán las Fiestas Patronales.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un solar que ha sido fumigado y está vallado, ignorando el Sr. Lozano si al propietario en cuestión se le ha avisado o no, pero que, en todo caso, recoge el ruego.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que señala que dicho solar está vallado, pero la ordenanza dice que la valla debe ser de obra.

5º.- Se ha recibido un escrito de la empresa SARCO, solicitando la devolución de la fianza por las obras del Campo de Fútbol, donde había unas deficiencias. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que la empresa no se ha hecho cargo de la reparación de las deficiencias a las que se refiere, por lo que, de momento, no se le devolverá el aval.

Pregunta el Sr. Lozano quién se encarga ahora del mantenimiento de la hierba artificial y vigila su uso adecuado, contestando el Sr. Martínez que se encarga el personal del Ayuntamiento, en colaboración con el Agost Club de Fútbol.

6º.- Han visto el acta de recepción parcial del Polígono Els Castellans, comprobando que se tienen que corregir varias deficiencias en las obras, respecto del abandono en que se encuentra la zona. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que está de acuerdo con el Sr. Lozano en que el Polígono Els Castellans está muy abandonado, teniendo la empresa un plazo para finalizar, que ha solicitado que se amplíe en dos meses, estando el Ayuntamiento pendiente de poder contratar el suministro eléctrico.

Señala el Sr. Lozano que en una de las calles han arrancado todas las puertas de las naves, lo que crea un problema de seguridad, y el agua de lluvia provoca perjuicios en los vecinos de la Pda. Pla, que limita con el Polígono.

La Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 1.062, de 9 de Mayo, declarando en ruinas un edificio de la Cañada Blanca, pero recuerda que se presentó una solicitud para instalar allí un Centro de Acogida. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que los interesados ya han presentado las alegaciones a la declaración de ruina, estando en este momento estudiándolo la oficina técnica.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 1.114, de 15 de Mayo, de un vecino, proponiendo la adquisición de un desfibrilador. Ruega que le informe si el Centro de Salud dispone de tal equipamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que el Centro de Salud dispone de desfibrilador, pero para su utilización es necesaria una formación previa.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 1.131, de 17 de Mayo, de la empresa FRANCE TELECOM, solicitando el archivo de la licencia de obra. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que este asunto lo está estudiando la Oficina Técnica Municipal.

4º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 1.175, de 23 de Mayo, en el que una vecina, que presentó una reclamación por las obras del Museo el día 27 de Junio de 2.011, dice que aún no han acudido a revisarlo. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que los técnicos están cuantificando las reparaciones, que son necesarias, habiendo estado ya varias veces en el lugar.

5º.- Ruega que le informe porqué está parada la Font del Rugló.

Contesta el Sr. Alcalde que desconoce el motivo por el que está parada dicha fuente, pero se informará para contestarle.

6º.- Ruega que le informe si la Cafetería del Centro Social tiene establecidos precios rebajados para los jubilados.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que recuerda que las normas establecían precios especiales para los jubilados.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que recoge el ruego y que se informará para contestarle.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes RUEGOS:

Antes de comenzar los ruegos, quiere agradecer al Sr. Alcalde que, tras la insistencia del Grupo PSOE, haya asfaltado la calle Comadrona Carmen Conde.

1º.- Ruega que le informe si ya funcionan correctamente los teléfonos municipales.

Contesta el Sr. Alcalde que, salvo deficiencias puntuales, funcionan correctamente.

2º.- Sobre el Decreto nº 599/12, de licencia de obras. Ruega que le informe si se puede devolver el importe pagado si la licencia de obras está caducada.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se informará para contestarle.

3º.- Han comprobado que se están realizando cambios en el alumbrado público. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que el alumbrado público está fallando continuamente, por lo que se están sustituyendo las bombillas por luces del tipo LED, para comprobar su utilidad y el posible ahorro energético.

4º.- Ruega que le informe sobre los criterios para la colocación de anuncios en los mupis municipales, cuando se le niega la colocación de anuncios a un sindicato que quiere explicar las medidas adoptadas por el Gobierno y se autoriza colocar publicidad sobre una charla de un representante del Gobierno para explicar las medidas que ha adoptado, tratándose del mismo tema, desde diferentes puntos de vista.

Contesta el Sr. Alcalde que se trató de una visita institucional para dar una charla, por lo que se anunció en los mupis, mientras que, en el otro caso, se trataba de temas de partidos, que no pueden utilizar los mupis.

Interviene la Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, para decir que el sindicato CNT no es un partido político, por lo que no entiende que no se le autorizara la publicidad en mupis.

El Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, recuerda que en el Acta del último Pleno, se dice “Contesta el Sr. Alcalde que los mupis están para el anuncio de actos municipales” pero también se anuncian actos que no están organizados por el Ayuntamiento, considerando que se debe aclarar debidamente qué tipo de actos pueden anunciarse en los mupis, para que sea igual para todos.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que le informe en qué fecha se va a abrir la Piscina Municipal.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que está prevista su apertura en la última semana de junio.

2º.- Recuerda que en un Pleno anterior presentó un ruego sobre algunos desperfectos del Campo de Fútbol. Ruega que le informe si se han reparado ya dichos desperfectos.

Contesta el Sr. Alcalde que no se han reparado todos los desperfectos, pero se están realizando gestiones para ello.

Replica el Sr. Pérez que algunos de los desperfectos pueden llegar a presentar algún peligro, como es el caso del paso hasta los vestuarios.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que se han estado comprobando y estudiando por la Oficina Técnica Municipal.

PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- Han comprobado que quedó desierto el concurso para el mantenimiento de protección contra incendios. ¿Se ha adjudicado ya dicho concurso?

Contesta el Sr. Alcalde que se inició de nuevo el procedimiento y se presentaron dos empresas, estando pendiente de que una de ellas subsane unas deficiencias que tenía que corregir.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿Qué se está haciendo para el control de la venta ambulante?

Contesta el Sr. Alcalde que se actúa en este tema y desaparecen unos días, pero luego vuelven a instalarse en el mismo sitio, por lo que se procurará que la Policía Local vigile con más frecuencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veinticuatro horas del día treinta y uno de Mayo de dos mil doce, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL.

D. Juan José Castelló Molina

D. Severino Sirvent Bernabeu